

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/03/2025
Área solicitante: VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA	
Responsable del área solicitante: DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO	
Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL No.3 EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO COMERCIAL DE LAS ORGANIZACIONES DE AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ZONA DE INFLUENCIA DE LA UTT 3.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. 1.1. Justificación de la necesidad Mediante el Decreto 2364 de 2015 se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país. Así mismo, el mencionado decreto creó la denominada Vicepresidencia de Integración Productiva, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 cuenta entre otras con las siguientes funciones: (...) 1. Elaborar los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración de proyectos estratégicos nacionales bajo los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y del Consejo Directivo. 2. Dirigir la estructuración de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa territorial o asociativa, en los componentes de asistencia técnica, de acceso a activos productivos, de adecuación de tierras y de comercialización, entre otros, bajo los criterios impartidos por el presidente de la Agencia. 3. Impartir directrices para la articulación de los componentes de asistencia técnica, acceso a activos productivos, adecuación de tierras y comercialización, y sus respectivas modalidades de entrega, que permitan la integralidad de los proyectos de desarrollo agropecuario y rural y su alineación a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 4. Proponer para aprobación del presidente, los modelos de operación y ejecución de los proyectos que cofinancie la Agencia, incluidos los de asociación público-privada, las

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/03/2025
concesiones, los convenios marco de cofinanciación con entidades territoriales y los contratos con operadores, entre otros. 5. Definir los requerimientos técnicos y financieros que deben cumplir los operadores para estructurar y ejecutar proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural. 6. Definir los requerimientos técnicos y financieros para la contratación de la interventoría de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural. 7. Coordinar y adelantar el proceso de supervisión técnica de los contratos celebrados para la estructuración, ejecución e interventoría de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural. 8. Dirigir y coordinar la gestión de las Unidades Técnicas Territoriales e impartir las directrices para la ejecución de sus funciones en el territorio. 9. Impartir directrices a las Unidades Técnicas Territoriales para asistir a las entidades territoriales e instancias de integración territorial, en la elaboración y adopción de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial. 10. Impartir directrices y dar lineamientos para la coordinación interinstitucional de las Unidades Técnicas Territoriales, en el desarrollo de sus funciones y competencias en el territorio. 11. Definir campañas de difusión y socialización de los servicios de la Agencia relacionados con la formulación de planes y proyectos integrales de desarrollo productivo agropecuario y rural, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones. 12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 13. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia. (...). En el marco de las funciones establecidas, se encuentra que la Vicepresidencia de Integración Productiva como líder de los procesos de estructuración e implementación de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural y la implementación del modelo de atención y prestación de servicios de apoyo a la comercialización que debe continuar con la puesta en marcha, debe propender por el mejoramiento de las acciones misionales para el correcto funcionamiento en el cumplimiento de objetivos y metas propuestos en los planes de acción de cada proceso, enmarcadas en los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y articularlas con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 <i>“Colombia, potencia mundial de la vida”</i>. Por su parte, Conforme a los artículos 18, 19, 20 y 21° del Decreto ley, la Vicepresidencia de Integración Productiva tiene a cargo cuatro Direcciones Técnicas dispuestas de la siguiente manera: ✓ Dirección de Asistencia Técnica ✓ Dirección de Acceso a Activos Productivos ✓ Dirección de Adecuación de Tierras ✓ <u>Dirección de Comercialización</u> Conforme al artículo 21° dentro de la estructura de la Vicepresidencia de Integración Productiva se encuentra la Dirección de Comercialización, a la cual se le asignaron las siguientes funciones:	

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/03/2025
“ARTÍCULO 21°. Dirección de Comercialización. Son funciones de la Dirección de Comercialización, las siguientes: 1. Proponer los objetivos y metas para la estructuración de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en el componente de comercialización, de conformidad con los lineamientos de política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 2. Estructurar técnica, financiera, ambiental y legalmente el componente de comercialización, en los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural. 3. Diseñar esquemas de comercialización acordes con las necesidades y diferencias de los territorios en los que se ejecuten proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural. 4. Aplicar los instrumentos a través de los cuales se ofrecen los servicios de comercialización, así como el modelo de operación y ejecución, en cumplimiento de las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 5. Establecer los criterios y prioridades que deben aplicar las entidades territoriales para la formulación del componente de comercialización en los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de origen territorial o asociativo. 6. Proponer criterios para la integración del componente de adecuación de tierras con los componentes de asistencia técnica y acompañamiento integral, acceso a activos productivos, y adecuación de tierras, entre otros, en la estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural. 7. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración del componente de comercialización. 8. Proponer a la Dirección de Evaluación de la Vicepresidencia de Proyectos, los indicadores y metodologías para el seguimiento y control a los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en el componente de comercialización. 9. Definir las condiciones técnicas y de capacidad financiera para los procesos de contratación de operadores del componente de comercialización. 10. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 11. Las demás que le sean asignadas de conformidad lo establecido en la ley.” La Dirección de Comercialización, como líder de la implementación del modelo de atención y prestación de servicios de apoyo a la comercialización para el cumplimiento de objetivos y metas propuestas en el plan de acción, enmarcadas en los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y articularlas con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, debe contar con personal para fortalecer la misionalidad en territorio. El modelo de atención y prestación de servicios de apoyo a la comercialización es una apuesta que desarrolló la Agencia tras haber identificado, por un lado, una limitada sostenibilidad de las intervenciones realizadas, y por otro, el hecho de que estas iniciativas se limitan con frecuencia a la etapa del establecimiento productivo, sin abarcar en un tiempo razonable el acompañamiento requerido para la consolidación de competencias comerciales, funcionales a tales emprendimientos. En la identificación de esta problemática, se evidenciaron múltiples factores como posibles causas, siendo las principales determinantes las siguientes: las limitadas competencias comerciales de organizaciones con pequeños productores, la baja articulación de los actores con incidencia en la comercialización en los territorios y el desaprovechamiento de información comercial y de mercados. Esta problemática ha desencadenado efectos adversos en los productores, como procesos de generación de ingresos relacionados con baja inserción a mercados de pequeños productores rurales,	

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/03/2025
la limitada sostenibilidad de negocios agropecuarios, el incumplimiento de requerimientos del mercado, el estancamiento competitivo de la pequeña producción agropecuaria, la baja generación de ingresos de los productores rurales y la escasa confianza de los agentes del mercado en la pequeña producción agropecuaria. Así las cosas, para superar las limitantes, es necesario, prestar un apoyo directo, en primera instancia a los beneficiarios de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural cofinanciados por la Agencia y posteriormente a los productores a nivel nacional debido a la carencia de recursos, en el marco de la implementación del Modelo de Atención y Prestación de Servicios de Apoyo a la Comercialización. De otro lado, conviene precisar que, dentro de la estructura de la Agencia se crearon las denominadas Unidades Técnicas Territoriales, las cuales hacen parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva y que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 del decreto mencionado, se le asignaron las siguientes funciones: Artículo 22. Unidades Técnicas Territoriales. Son funciones de las Unidades Técnicas Territoriales, las siguientes: 1. Ejecutar y hacer seguimiento al Plan Estratégico Institucional de la Agencia en lo relacionado con la gestión territorial 2. Ejecutar las actividades de formulación de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial y de promoción de la participación y la asociatividad, bajo los lineamientos del presidente de la Agencia y del vicepresidente de Integración Productiva. 3. Ejecutar las acciones en el territorio para garantizar la articulación intra e intersectorial requeridas para la ejecución de los proyectos cofinanciados por la Agencia. 4. Estructurar proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de origen territorial o asociativo, de acuerdo con la metodología adoptada por la Vicepresidencia de Integración Productiva para el efecto. 5. Asesorar y acompañar a las entidades territoriales e instancias de integración territorial, en la elaboración de los planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial 6. Aplicar las guías y formatos, para la contratación de operadores para la estructuración y ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa. 7. Supervisar los contratos suscritos por la Agencia para la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural. 8. Suministrar a la Oficina de Planeación, la información sobre el estado de avance de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural. 9. Elaborar el inventario de las instancias de participación que operan en las regiones y el de las organizaciones sociales, comunitarias y productivas, e identificar las necesidades de apoyo y formalización requeridas para asegurar su participación en la identificación y estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa. 10. Apoyar y asesorar a las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales para su participación en la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial. 11. Adelantar las funciones de programación, organización, control, gestión, servicios administrativos y financieros y las demás funciones que delegue el presidente de la Agencia. 12. Ejecutar campañas de difusión y socialización de la oferta de servicios de la Agencia, que garanticen el acceso oportuno a la información en el territorio.	

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/03/2025
--------------------------------------	--------------------------

13. Divulgar en el territorio, los manuales, procedimientos y formatos para la formulación y adopción de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial por parte de las autoridades regionales y para la formulación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.
14. Recibir las solicitudes de reconocimiento e inscripción de las asociaciones de usuarios de los distritos de adecuación de tierras y tramitar y remitir toda la documentación a la Oficina Jurídica del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para que proceda al reconocimiento e inscripción correspondiente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto número 1071 de 2015, capítulo 9, artículo 2.14.1.9.1.
15. Asesorar a las asociaciones de usuarios para que asuman directamente responsabilidad de administrar, operar y conservar las obras en sus respectivos Distritos, en el marco de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 41 de 1993
16. Celebrar los contratos y convenios que sean requeridos para el cumplimiento de sus competencias, por delegación del presidente.
17. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
18. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En atención a lo anterior, el Consejo Directivo en ejercicio de sus funciones y mediante el Acuerdo No. 006 del 28 de septiembre de 2016 determinó el número, ubicación y sede de las Unidades Técnicas Territoriales, distribuyéndolas en las siguientes ciudades y con cobertura en los 32 departamentos, así:

UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL	SEDE	DEPARTAMENTOS
TERRITORIAL 1	SANTA MARTA	MAGDALENA
		CESAR
		GUAJIRA
TERRITORIAL 2	CARTAGENA	BOLIVAR
		ATLANTICO
		SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
TERRITORIAL 3	MONTERÍA	CORDOBA
		SUCRE
TERRITORIAL 4	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER
TERRITORIAL 5	MEDELLÍN	SANTANDER
		ANTIOQUIA
TERRITORIAL 6	MANIZALES	CHOCO
		CALDAS
		QUINDIO
TERRITORIAL 7	TUNJA	RISARALDA
		BOYACA
		CASANARE
TERRITORIAL 8	IBAGUE	ARAUCA
TERRITORIAL 9	POPAYÁN	TOLIMA
TERRITORIAL 10	PASTO	CAUCA
		VALLE DEL CAUCA
TERRITORIAL 11	NEIVA	NARINO
		PUTUMAYO
		HUILA
TERRITORIAL 12	VILLAVICENCIO	CAQUETA
		META
		VICHADA

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/03/2025
--------------------------------------	--------------------------

TERRITORIAL 13	BOGOTA	CUNDINAMARCA
		GUAVIARE
		VAUPES
		AMAZONAS
		GUAINIA

Sumado a lo anterior, mediante Acuerdo No. 017 del 17 de octubre de 2023 se aprueba la ubicación de dos unidades técnicas territoriales, modificando el acuerdo anteriormente implementado.

Así pues, según el artículo primero del mencionado acuerdo se aprueba la ubicación de dos (02) Unidades Técnicas Territoriales adicionales a las trece (13) adoptadas por el acuerdo 006 de 2016, UTTs que tendrán como sede la región de la Mojana en el departamento de sucre y la región de Bajo Putumayo en el departamento de Putumayo:

TERRITORIAL 14	LA MOJANA	SUCRE
TERRITORIAL 15	BAJO PUTUMAYO	PUTUMAYO

Por ello, de conformidad con el numeral 8º del artículo 17 del Decreto 2364, la dirección y coordinación de la gestión de las Unidades Técnicas Territoriales está a cargo de la Vicepresidencia de Integración Productiva, la cual debe, impartir directrices para la ejecución de las funciones en el territorio.

Es necesario aclarar que la Vicepresidencia de Integración Productiva a través de las Unidades Técnicas Territoriales debe establecer acciones que pretendan controlar y accionar de forma eficaz y efectiva en los frentes de planeación estratégica, jurídica, financiera, contractual y de gestión de información donde la Vicepresidencia de Integración Productiva genera los lineamientos para el desarrollo de las acciones orientadas a cumplir con los propósitos definidos en el plan de acción de la entidad, la consolidación del sistema de gestión calidad y desarrollo administrativo, así como la generación de mecanismos de gestión de información relacionada con cada proceso a cargo de la Unidad Técnica Territorial, así como la coordinación de la elaboración de los Planes de Desarrollo Agropecuario y Rural, herramienta primordial de planificación territorial que orienta las inversiones sectoriales y de la Agencia en los Departamentos.

En la actualidad la Unidad Técnica Territorial No.3 cubre los departamentos de Córdoba, y Sucre, teniendo a su cargo los procesos relacionados con la estructuración e implementación de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en la integralidad de componentes, la prestación del servicio público de Extensión Agropecuaria y de Adecuación de tierras, así como la implementación del modelo de atención y prestación de servicios de apoyo a la comercialización.

En definitiva, resulta clara la importancia de contar con el apoyo de profesionales en diferentes áreas del conocimiento, que tengan afinidad con el esquema de funciones llevadas a cabo por la

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/03/2025
--------------------------------------	--------------------------

Agencia en los territorios, con el propósito de garantizar el buen desarrollo de las actividades que se van adelantar durante la presente vigencia, por lo que la persona que se contrate, contribuirá al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción y el proyecto de inversión y demás trámites de la Agencia en el Territorio, dentro de lo cual es necesario contar con el apoyo a los procesos y actividades relacionadas con el componente comercial para apoyar la promoción y materialización de la estrategia de circuitos cortos de comercialización además de otros servicios de comercialización que ofrece la Agencia en los departamentos de Córdoba y Sucre.

1.2. Descripción del perfil

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en el numeral 1.3. del presente documento, la Unidad Técnica Territorial No. 3 requiere contratar los servicios de dos (2) profesionales que cuente como mínimo con el perfil requerido en el numeral 4.5 del presente estudio previo, para ejecutar las actividades señaladas en este.

Así pues, para cumplir con los objetivos específicos del proyecto de inversión, se deben desarrollar una serie de actividades, para lo cual, se requiere contar con los servicios profesionales ya mencionados con el fin de satisfacer las necesidades que se presenten en la vigencia del 2025.

1.3. Justificación relacionada con la planta de personal

Según certificación emitida por la Secretaría General de la ADR, documento que se aporta como anexo del presente estudio, se concluye que, en la actualidad, una vez verificada la planta de personal de la Entidad y, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia de Desarrollo Rural (Resolución 924 de 2018), se certifica que en la Unidad Técnica Territorial No. 3, existe personal en la planta, pero éste no es suficiente para suplir la necesidad planteada por el área. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que entre otros dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo”.

1.4. Justificación de la relación presupuestal solo aplica para proyectos de inversión.

a) Implementación de estrategias de fortalecimiento y apoyo comercial para

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/03/2025
organizaciones rurales a nivel Nacional - BPIN 202400000000135.	
El objetivo general de este proyecto de inversión es “Incrementar la concurrencia de las organizaciones de productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los canales de comercialización”. Para ello se desarrollarán dos objetivos específicos, a saber: - Fortalecer las competencias comerciales de las organizaciones rurales de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, incrementando las capacidades técnicas y legales de las organizaciones de productores rurales para responder a las exigencias de la comercialización, y articulando los eslabones de la cadena en función de la integralidad de la comercialización por parte de las organizaciones rurales. - Implementar estrategias eficaces de encadenamientos comerciales en los territorios, a través de la articulación de los actores que intervienen en la generación de una oferta y demanda sostenida de productos agropecuarios, y mejorando las condiciones en los canales de comercialización, mediante la inclusión sistemática de la Agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC,) y reduciendo los agro negocios tradicionales. Con el logro de estos objetivos, se podrá contribuir al cumplimiento de los siguientes fines: - Reducir los precios al consumidor final - Reducir la intermediación - Incrementar el ingreso de las organizaciones de productores rurales Lo anterior, permitirá formalizar y hacer efectivos los procesos de comercialización y, motivar a las organizaciones para involucrarse activamente en el desarrollo rural territorial, para con ello garantizar la seguridad alimentaria en los territorios más vulnerables y, mejorar las condiciones de calidad de vida de los productores campesinos. El servicio de fortalecimiento y apoyo comercial para las organizaciones rurales tiene como finalidad apoyar a los pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina familiar y comunitaria, buscado mejorar sus oportunidades de acceso, vinculación y concurrencia en escenarios comerciales y de negocios de los productos frescos y/o transformados, bajo relaciones más simétricas y justas, a través de las siguientes estrategias: - Fortalecimiento de capacidades comerciales: este servicio permite identificar necesidades en materia de comercialización de las organizaciones, elaborar un plan de intervención e	

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/03/2025
instalar capacidades que permitan lograr cumplir con requisitos técnicos y normativos de producto, cerrando brechas y logrando una mayor participación y competitividad de estas organizaciones. 2. Circuitos cortos de comercialización: este servicio busca apoyar a los pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en acceder a mercados, reduciendo las brechas y barreras comerciales entre productor y vendedor buscando la venta de sus productos a través de encadenamientos comerciales, para lo cual la ADR brinda insumos para la planeación, organización e implementación de escenarios comerciales como mercados campesinos, Agroferias y ruedas de negocios de compras públicas locales y ruedas de negocio o encuentros con el sector privado. 1.5. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No.1484-2025	
2. OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. 2.1 Descripción del objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR A LA UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL No.3 EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO COMERCIAL DE LAS ORGANIZACIONES DE AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ZONA DE INFLUENCIA DE LA UTT 3. 2.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será por tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción del contrato y acta de inicio, atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de 2025. 2.3 Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Montería y sus departamentos asignados. PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.	

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/03/2025
--------------------------------------	--------------------------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a: Contratación directa.

3.3. Código (s) UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios Temporales

4. ANALISIS DEL SECTOR

4.1. Perspectiva legal:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y personas jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

Para la suscripción y ejecución del contrato respectivo, se debe dar cumplimiento a la normativa aplicable a este, dentro de los cuales se citan los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa aplicable a la modalidad de contratación establecida en el presente estudio previo

Así mismo, la contratación de este servicio está sujeta a las propias del ejercicio de la actividad respectiva.

4.2. Perspectiva comercial y organizacional:

Para el cumplimiento de las actividades señaladas en el presente documento, se requiere contratar la persona señalada en el numeral 1.2. del presente documento, que cumplan como mínimo los requisitos establecidos en este.

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/03/2025
--------------------------------------	--------------------------

4.3 Perspectiva financiera:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomó como base la Tabla de Perfiles y Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor estimado de la contratación de este documento.

Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual vencida o proporcional al periodo de ejecución respectiva o sujeta a la entrega de informes o documentos solicitados al contratista, en atención a la forma de ejecución que generalmente se aplica y a las dinámicas de cierres presupuestales de las entidades estatales.

4.4. Perspectiva técnica:

Teniendo en cuenta el objeto, las obligaciones, y las demás condiciones contractuales, se requieren los servicios de la persona que cumpla como mínimo el perfil requerido en el presente documento.

4.5 Criterios de selección.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone “(...) *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...)*”, a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el futuro contratista, así:

CATEGORIA	FORMACIÓN		Experiencia Requerida
	TÍTULO PROFESIONAL O FORMACIÓN REQUERIDA.	POSGRADO	
PROFESIONAL I	<i>Título profesional en Administrador de empresas y/o, Negocios Internacionales y/o Meraderista y/o Economía y/o Contador Público y/o Administrador Público y/o Abogado y/o Administrador Financiero y Afines</i>	N/A.	N/A

4.6 Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 10/03/2025												
La contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión o labores. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia o permisos especiales que se requieran para la ejecución del objeto contractual.																	
4.7 Tipo de remuneración recomendada El tipo de remuneración que se considera procedente aplicar como contraprestación por el servicio profesional que prestará el posible contratista, en las condiciones señaladas en este documento, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios, tomando como base lo dispuesto en la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción del contrato, que dispone que, para la categoría PROFESIONAL I corresponde a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000).																	
5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. Teniendo en cuenta la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción de este contrato, y el perfil requerido para esta contratación, el valor total del contrato será hasta por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000), presupuesto estimado en atención a dispuesto por la citada circular, <i>y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.</i> PARÁGRAFO: <i>El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.</i>																	
6. FUENTE DE LOS RECURSOS El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II. Verificado el saldo del CDP 5725 del 4 de enero de 2025 y el PAA este proceso de contratación tiene recursos suficientes para respaldar el contrato a suscribir. El contrato es imputable al siguiente proyecto de inversión en estos porcentajes: a. Distribución presupuestal <table> <tr> <th>Proyecto</th><th>Producto</th><th>Actividad</th><th>Rubro</th><th>BPIN</th><th>Valor</th></tr> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>						Proyecto	Producto	Actividad	Rubro	BPIN	Valor						
Proyecto	Producto	Actividad	Rubro	BPIN	Valor												

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 10/03/2025	
Implementación de estrategias de fortalecimiento y apoyo comercial para organizaciones rurales a nivel nacional	Servicio de apoyo a la comercialización	Planear y acompañar la implementación de circuitos cortos de comercialización	C-1702-1100-17-30201A-1702038-02	202400000000135	\$13.500.000,00	

7. OBLIGACIONES.

7.1. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Elaborar informes consolidados sobre los procesos de comercialización en el territorio de cobertura de la UTT, atendiendo los requerimientos establecidos.
2. Realizar acciones en el territorio que apoyen el cumplimiento de las metas del proceso de Fortalecimiento Comercial.
3. Contribuir en la inclusión del componente de comercialización durante la estructuración, ejecución y seguimiento de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, así como en otras actividades relacionadas con su desarrollo procedimental.
4. Apoyar técnicamente la elaboración de respuestas a solicitudes, peticiones, quejas, reclamaciones, requerimientos u otras comunicaciones relacionadas con las competencias de la UTT, cumpliendo con los plazos y términos definidos por el supervisor.
5. Asistir en el diligenciamiento de formatos de Atención al Ciudadano durante los eventos de comercialización organizados o en los que participe la UTT.
6. Participar en mesas de trabajo y reuniones relacionadas con la implementación de los planes de acción comercial junto con las organizaciones.
7. Gestionar y mantener actualizada la información en las plataformas tecnológicas asignadas y en cualquier otra herramienta necesaria para cumplir con el objeto misional de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR.
8. Desplazarse a los lugares designados para llevar a cabo las actividades asignadas, en cumplimiento del objeto contractual.

7.2. Obligaciones de la ADR.

1. Realizar los pagos de honorarios, y demás conceptos que correspondan, en la forma y condiciones pactados, sujeto a la disponibilidad del PAC.
2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA.
3. Reconocer los gastos de desplazamiento y manutención a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor, cuando así aplique.

8. ASIGNACIÓN DE RIESGO ARL

De acuerdo con las actividades a desarrollar por el Contratista, se estima que la persona debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales así: **RIESGO II.**

9. FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato se efectuarán así:

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/03/2025
- Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 30 del mes respectivo, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados. - Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) o en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre el primer día calendario del mes respectivo hasta el último día de ejecución de este, sin sobrepasar el día 30 del mes respectivo. - Un (1) último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados. Los anteriores valores se pagarán previa, presentación de: informe de actividades avalado por el supervisor, acompañado de los respectivos soportes por parte del contratista, factura, si esta aplica, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios. PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios mensuales fijados para la presente contratación ascienden a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000). PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los respectivos pagos previstos en los ordinales 1), 2) y 3) del numeral 9) de la presente contratación, independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días. Se debe dar cumplimiento a las demás condiciones establecidas en la minuta del contrato.	
10. SUPERVISIÓN LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato por intermedio del funcionario Ramiro José Fernández Niño, quien ostenta el cargo de Director Unidad Técnica Territorial N.º3, adscrito a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), o quien haga sus veces, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.	
11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.	

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 10/03/2025
De conformidad con el numeral el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, se encuentran en la "Matriz de Riesgos" que se adjunta y hace parte integral del presente documento.		
12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. En virtud de la potestad otorgada por el artículo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del objeto, la cuantía, y el análisis de riesgos realizado, se considera que el presente contrato no requiere garantías.		
13. ANEXOS 13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos		
14. APROBACIONES.		
Cargo	Nombre	Firma
VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA	DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO	